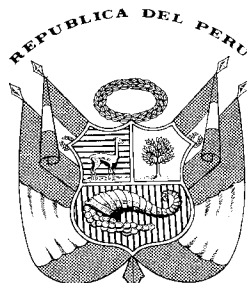


**AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN
DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa
N° 0024 - 2005 – ED/UE 024**

**Adquisición de Papel Bond para la Sede Central del Ministerio
de Educación**

2005



Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, Perú

I. ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora : 024 – Sede Central.
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA
Central Telefónica : 435-3900 ó 215-5800 - Anexos: 1055 ó 2062

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adquisición de Papel Bond para la Sede Central

III. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, es de S/ **110,859.60 (Ciento diez mil ochocientos cincuenta y nueve con 60/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley. El valor referencial citado se desagrega de la siguiente manera:

ÍTEM	Artículo	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	B44.515.689	Papel Bond 75 GR T/61X86X500	RES	45	100.35	4,515.75
2	B71.205.212	Papel Bond Alisado de 75 GRS. T/A – 3	MLL	17	49.69	844.73
3	B71.205.216	Papel Bond 80 GRS. T/A – 4 Alisado	MLL	1174	29.90	35,102.60
4	B71.205.217	Papel Bond 75 GRS. T/A – 4 Alisado	MLL	2821	23.12	65,221.52
5	B71.205.218	Papel Bond Alisado de 120 GR T/A – 4	MLL	115	45.00	5,175.00
TOTAL					110,859.60	

Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

El Valor Referencial ha sido elaborado e el mes de Noviembre de 2005.

IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos ordinarios

V. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en la Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Horario de atención : 08:30 – 17:00
Teléfonos : 435-3900 ó 215-5800 Anexo 2061 ó 2062

VI. DE LOS POSTORES

Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas acreditadas como tales que tengan capacidad operativa para proporcionar los bienes materia del presente proceso de selección, que en su caso estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en los Registros Públicos, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las bases, a la Ley y a su Reglamento.

Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículo 9º del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10º de la Ley.

VII. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú, Artículo 76º.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 051-95-ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 28427, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005”
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Reglamento de la modalidad de Subasta Inversa Presencial, aprobado por Resolución N° 200-2005-CONSUCODE-PRE.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

VIII. DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante invitación cursada a no menos de tres (03) proveedores y con la respectiva notificación a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa – PROMPYME. Asimismo, se publicará a través del SEACE.

IX. CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	17/11/2005
Fecha de Registro de Participantes	18/11/2005 al 28/11/2005
Fecha de Presentación de Propuestas, Puja y Otorgamiento de la Buena Pro	29/11/2005 a las 09:30 horas en el Auditorio del Primer Piso del Pabellón "A"

X. ACTO PÚBLICO

El acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, es uno solo y, una vez iniciado, no puede suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Se contará con la presencia de un notario público de Lima y la participación de un representante del Órgano de Control Institucional como veedores, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.

El lugar de realización del acto público será el Auditorio del Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 San Borja.

Dicho auditorio será implementado para dar cabida a todos los participantes que se hubieran registrado, considerándose la asistencia de mínimo dos personas por participante, y uno por cada miembro de un consorcio. Además, contará con una pizarra o sistema de proyección con pantalla y, opcionalmente, con un sistema de grabación con el que se registrará los actos realizados, sobre todo durante la puja.

En el lugar, fecha y hora indicados para el Acto Público, el Presidente del Comité Especial dará inicio al mismo haciendo un recuento, en detalle, de las reglas que la normativa establece para el desarrollo de cada uno de los actos sucesivos que lo constituyen: la acreditación de participantes, la presentación y clasificación de propuestas, la puja, la determinación de puntajes y el otorgamiento de la buena pro. En este acto, el Comité Especial responderá las preguntas que hagan los participantes sobre el proceso en general.

XI. ACREDITACIÓN DE PARTICIPANTES

El Presidente del Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieran inscrito, con la finalidad de que ellos o sus representantes acrediten que cuentan con los poderes suficientes para presentar propuestas en procesos de selección. Las personas naturales concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado acreditado con carta poder simple.

De manera simultánea a la acreditación, los participantes deberán presentar:

1. Declaración Jurada conforme a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley;(Ver Anexo N° 01)

2. Declaración Jurada de ser micro o pequeña empresa, de ser el caso; (Ver Anexo N° 01)
3. Promesa de consorcio, de ser el caso;
4. Declaración jurada señalando que el bien ofrecido ha sido o va a ser elaborado en territorio nacional, de acuerdo a la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional y normas complementarias, de ser el caso. La presentación de este documento deberá ser puesta en conocimiento de todos los asistentes al acto público. (Ver Anexo N° 01)
5. Copia de aquellos documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad convocante por tener estricta relación con la habilitación de un postor para cumplir con el objeto de la adquisición.

XII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

A los participantes que hayan cumplido debidamente con lo señalado en el numeral precedente, se les llamará para que presenten los sobres cerrados que contienen sus propuestas de precios, las cuales deben incluir todos los conceptos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Atendiendo que el presente proceso es por ítems, se hará el llamado respectivo para cada uno de éstos.

Las propuestas se presentarán en función al valor referencial de la unidad de medida establecida en las Bases, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
01	RESMA	45	S/ 100.35
02	MILLAR	17	S/ 49.69
03	MILLAR	1174	S/ 29.90
04	MILLAR	2821	S/ 23.12
05	MILLAR	115	S/ 45.00

Bajo esta modalidad de selección no es posible que un postor presente propuestas alternativas o más de una propuesta para un mismo ítem o proceso de selección.

Una vez entregadas las propuestas de precios, el presidente del Comité Especial abrirá cada uno de los sobres anunciando los montos consignados y el secretario los anotará en la pantalla o directamente en la pizarra, ordenándolos de menor a mayor y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes. El notario público deberá verificar dichas actuaciones y hacer las anotaciones correspondientes en el acta respectiva.

XIII. CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas que superen en más del diez por ciento (10%) el valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas. En esta modalidad de selección, no se aplica el límite inferior del setenta por ciento (70%) del valor referencial establecido en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, solamente pasarán al período de puja el postor que haya ofrecido el menor precio y aquellos cuyas propuestas no lo hayan superado en más del 10 por ciento, salvo que, una vez realizado dicho corte, no hubieran pasado al período de puja tres o más postores, incluido el mejor, en cuyo caso se seleccionará a los que hubieran ofrecido los tres mejores precios, cualesquiera que sean los montos ofrecidos. En caso que dos o más postores hubieran ofrecido el mismo precio, todos ellos tendrán las mismas posibilidades de pasar al período de puja; sin embargo, deberá realizarse un sorteo entre ellos para establecer el orden requerido en el numeral siguiente.

XIV. PERÍODO DE PUJA:

Solamente los postores que hubieran sido clasificados, de acuerdo a lo establecido en el numeral XIII, podrán participar en el período de puja, realizando lances verbales, para lo cual tendrán como Precio Base al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento, debiendo contemplar necesariamente el decremento mínimo establecido en la convocatoria.

Durante el período de puja, los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias.

La realización de los lances verbales se sujeta a lo siguiente:

1. El presidente del Comité Especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio a dar inicio a la puja realizando lances verbales, y luego a los demás postores en el orden de prelación que hayan ocupado en la clasificación de propuestas, siguiendo la secuencia de menor a mayor precio. Un postor será excluido de la subasta inversa cuando, al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento.
2. Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de tres minutos para dar una respuesta; de lo contrario, se le tendrá por desistido. El Comité Especial proveerá de un sistema de control de tiempo que sea visible para todos los participantes.
3. El período de puja mediante lances verbales culmina cuando se ha identificado el precio más bajo, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho período hayan desistido de seguir presentando nuevas propuestas.

XV. DETERMINACIÓN DE PUNTAJE:

Una vez culminado el período de puja, se asignará cien (100) puntos a la propuesta de menor precio, y al resto de propuestas válidas el puntaje inversamente proporcional, en función al último precio ofrecido.

Seguidamente, se asignará la bonificación especial establecida por la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional y normas complementarias, al puntaje obtenido por los postores que hayan presentado la declaración jurada a que hacen referencia tales dispositivos.

XVI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

La buena pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje.

Si se presentara un solo postor con propuesta válida, se le otorgará la buena pro, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 32° de la Ley.

El otorgamiento de la buena pro a propuestas que superen el valor referencial hasta el límite señalado en el artículo 33 de la Ley, quedará sujeto a la asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular del Pliego.

Para efectos de la aplicación de lo establecido en el inciso 2) del artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado, debe precisarse en el acto público y anotarse en actas que, en caso que el postor al que se le otorga la buena pro no suscriba el contrato dentro de los plazos establecidos, la misma le corresponderá al último de los postores en desistirse por haber ocupado el segundo lugar. Si no participaron en la puja dos o más postores, el proceso de selección será declarado desierto.

XVII. CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El otorgamiento de la buena pro quedará automáticamente consentido si hasta el momento del cierre del acto público, ningún participante hubiera dejado constar en actas su intención de interponer el recurso de revisión.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes, desde la convocatoria hasta la celebración del contrato inclusive, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de revisión ante el Tribunal, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, siempre que, antes de finalizar el acto público, se haya dejado constancia de la voluntad de hacerlo.

Para la interposición del recurso de revisión deben cumplirse los requisitos, tasas y garantías establecidos en el Reglamento de la Ley.

El Tribunal deberá resolver el recurso de revisión dentro del término de diez (10) días hábiles, adjudicando la buena pro a quien corresponda, salvo que requiera información o documentación adicional por parte de la Entidad, en cuyo caso podrá ampliar dicho plazo en cinco (05) días más, debiendo resolver aunque la Entidad no haya cumplido con remitir lo requerido.

Vencido el plazo para resolver y notificar el recurso de revisión, el recurrente deberá asumir que aquél fue denegado, a efectos de la interposición de la demanda contencioso-administrativa.

XIX. DECREMENTO MÍNIMO:

El valor monetario que representa el Decremento Mínimo y que deberá contemplarse durante el periodo de puja, será de cinco por ciento (5%) del valor referencial unitario correspondiente, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	Decremento Mínimo	Precio Unitario	Valor Monetario del Decremento Mínimo
01	1.99 %	S/ 100.35	S/ 2.00
02	2.01 %	S/ 49.69	S/ 1.00
03	1.67 %	S/ 29.90	S/ 0.50
04	2.16 %	S/ 23.12	S/ 0.50
05	2.22 %	S/ 45.00	S/ 1.00

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA SEGÚN ART. 76° DEL REGLAMENTO

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa

N° 0024 - 2005 – ED/UE 024

Adquisición de Papel Bond para la Sede Central del Ministerio de Educación

Razón social del postor: debidamente representado por.....identificado con D.N.I:....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. No tiene impedimento para participar en la Adjudicación Directa Pública por Subasta Inversa N° 0024-2005-ED/UE 024-Primera Convocatoria ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
4. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
6. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
7. Se encuentra en capacidad de entregar los bienes ofertados en el plazo establecido.
8. Declara que los bienes objeto del presente proceso de selección SI (...) NO (...)* califican como nacionales de acuerdo al Decreto Supremo N° 0003-2001-PCM y R. M. N° 043-2001-ITINCI/DM.
9. Asimismo, declaro que sí es (...) no es (...)* pequeña o microempresa.
10. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato (únicamente para Entidades Estatales).

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 200_.

Firma y sello del postor

* Marcar sólo uno.

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ÍTEM N° 01

BOND ALISADO 75 g/m² T/ 61x86x500

GRAMAJE	:	75 $\pm$ 3.75 g/m ²
HUMEDAD	:	máximo 6%
VOLUMEN ESPECÍFICO	:	mínimo 1.2 cm ³ /g
BLANCURA PHOTOVOLT	:	mínimo 96 %
OPACIDAD PHOTOVOLT	:	mínimo 87%
ACABADO SUPERFICIAL Suavidad Gurley	:	mínimo 50 seg. máximo 60 seg.
LONGITUD DE ROTURA		
Dirección Máquina	:	mínimo 3000 m
Dirección Transversal	:	mínimo 1500 m
INDICE DE REVENTAMIENTO	:	mínimo 1.5 Kpa m ² /g
CENIZAS (%)	:	Máximo 20 Mínimo 5

REQUISITOS:

- NORMA DE CALIDAD
Norma de Calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana – TNP. ITINTEC 272.047-1988.

CERTIFICACIÓN:

- Deberá presentar Certificado de Conformidad emitidos por Organismo de Certificación acreditado ante INDECOPI.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Empacado para Resmas –
Presentación y empaque en Resmas de 500 hojas.
- Rotulado en Resmas –
 - Razón Social del Productor.
 - Número de Hojas
 - Nombre del Producto.
 - Gramaje (gr/m²)

- Almacenaje y manipuleo –
El producto debe de ser almacenado en un área fresca (menor a 20°) y seca, alejada de fuentes de calor y olores, debe de evitarse la exposición prolongada a la luz solar, y con una apropiada ventilación, con el fin de mantener la vida útil del producto.

(Ficha Técnica revisada por SNOASC)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ÍTEM N° 02
BOND ALISADO 75 g/m² T/ A-3

GRAMAJE	:	75 ± 3.75 g/m ²
HUMEDAD	:	máximo 6%
VOLUMEN ESPECÍFICO	:	mínimo 1.2 cm ³ /g
BLANCURA PHOTOVOLT	:	mínimo 96 %
OPACIDAD PHOTOVOLT	:	mínimo 87%
ACABADO SUPERFICIAL		
Suavidad Gurley	:	mínimo 50 seg. máximo 60 seg.
LONGITUD DE ROTURA		
Dirección Máquina	:	mínimo 3000 m
Dirección Transversal	:	mínimo 1500 m
INDICE DE REVENTAMIENTO	:	mínimo 1.5 Kpa m ² /g
CENIZAS (%)	:	Máximo 20 Mínimo 5

REQUISITOS:

- NORMA DE CALIDAD
Norma de Calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana – TNP. ITINTEC 272.047-1988.

CERTIFICACIÓN:

- Deberá presentar Certificado de Conformidad emitidos por Organismo de Certificación acreditado ante INDECOPI.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Empacado para Resmas –
Presentación y empaque en Resmas de 500 hojas.
- Rotulado en Resmas –

- o Razón Social del Productor.
 - o Número de Hojas
 - o Nombre del Producto.
 - o Gramaje (gr/m^2)
- Almacenaje y manipuleo –
El producto debe de ser almacenado en un área fresca (menor a 20°) y seca, alejada de fuentes de calor y olores, debe de evitarse la exposición prolongada a la luz solar, y con una apropiada ventilación, con el fin de mantener la vida útil del producto.

(Ficha Técnica revisada por SNOASC)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ÍTEM N° 03
PAPEL BOND 80 g/m^2 T/A – 4 (PAPEL ALISADO/ FOTOCOPIA)

GRAMAJE	:	$80 \pm 4 \text{ g/m}^2$
HUMEDAD	:	máximo 6.0 %
VOLUMEN ESPECÍFICO	:	mínimo $1.25 \text{ cm}^3/\text{g}$
BLANCURA PHOTOVOLT	:	mínimo 96 %
OPACIDAD PHOTOVOLT	:	mínimo 87 %
LONGITUD DE ROTURA		
Dirección Máquina	:	mínimo 6000 m
Dirección Transversal	:	mínimo 3000 m
INDICE DE REVENTAMIENTO	:	mínimo 2 Kpa m^2/g
ACABADO SUPERFICIAL		
Lisura Gurley (Suavidad)	:	máximo 60 seg mínimo 40 seg
CENIZAS (%)	:	Máximo 20 Mínimo 5

REQUISITOS:

- NORMA DE CALIDAD
Norma de Calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana – TNP. ITINTEC 272.047-1988.

CERTIFICACIÓN:

- Deberá presentar Certificado de Conformidad emitidos por Organismo de Certificación acreditado ante INDECOPI.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Empacado para Resmas –
Presentación y empaque en Resmas de 500 hojas.
- Rotulado en Resmas –
 - o Razón Social del Productor.
 - o Número de Hojas
 - o Nombre del Producto.
 - o Gramaje (gr/m^2)
- Almacenaje y manipuleo –
El producto debe de ser almacenado en un área fresca (menor a 20°) y seca, alejada de fuentes de calor y olores, debe de evitarse la exposición prolongada a la luz solar, y con una apropiada ventilación, con el fin de mantener la vida útil del producto.

(Ficha Técnica revisada por SNOASC)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ÍTEM N° 04

BOND ALISADO 75 g/m^2

T/ A-4

GRAMAJE	:	75 $\pm$ 3.75 g/m^2
HUMEDAD	:	máximo 6%
VOLUMEN ESPECÍFICO	:	mínimo 1.2 cm^3/g
BLANCURA PHOTOVOLT	:	mínimo 96 %
OPACIDAD PHOTOVOLT	:	mínimo 87%
ACABADO SUPERFICIAL		
Suavidad Gurley	:	mínimo 50 seg. máximo 60 seg.
LONGITUD DE ROTURA		
Dirección Máquina	:	mínimo 3000 m
Dirección Transversal	:	mínimo 1500 m

INDICE DE REVENTAMIENTO : mínimo 1.5 Kpa m²/g

CENIZAS (%) : Máximo 20
Mínimo 5

REQUISITOS:

- NORMA DE CALIDAD
Norma de Calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana – TNP. ITINTEC 272.047-1988.

CERTIFICACIÓN:

- Deberá presentar Certificado de Conformidad emitidos por Organismo de Certificación acreditado ante INDECOPI.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Empacado para Resmas –
Presentación y empaque en Resmas de 500 hojas.
- Rotulado en Resmas –
 - o Razón Social del Productor.
 - o Número de Hojas
 - o Nombre del Producto.
 - o Gramaje (gr/m²)
- Almacenaje y manipuleo –
El producto debe de ser almacenado en un área fresca (menor a 20°) y seca, alejada de fuentes de calor y olores, debe de evitarse la exposición prolongada a la luz solar, y con una apropiada ventilación, con el fin de mantener la vida útil del producto.

(Ficha Técnica revisada por SNOASC)

ESPECIFICACIONES PARA EL ÍTEM N° 05
BOND ALISADO 120 g/m²

GRAMAJE : 120 ± 6.0 g/m²

HUMEDAD : máximo 6.5%

BLANCURA PHOTOVOLT : mínimo 95%

OPACIDAD PHOTOVOLT : mínimo 87%

ACABADO SUPERFICIAL
Suavidad Gurley : mínimo 50 seg.

RESISTENCIA LARGO DE ROTURA

Dirección Longitudinal (DM) : mínimo 3.0 kg/1.5 cm
Dirección Transversal (CM) : mínimo 1.5 kg/1.5 cm

REQUISITOS:

- NORMA DE CALIDAD
Norma de Calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana – TNP. ITINTEC 272.047-1988.

CERTIFICACIÓN:

- Deberá presentar Certificado de Conformidad emitidos por Organismo de Certificación acreditado ante INDECOPI.

OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Empacado para Resmas –
Presentación y empaque en Resmas de 500 hojas.
- Rotulado en Resmas –
 - o Razón Social del Productor.
 - o Número de Hojas
 - o Nombre del Producto.
 - o Gramaje (gr/m^2)
- Almacenaje y manipuleo –
El producto debe de ser almacenado en un área fresca (menor a 20°) y seca, alejada de fuentes de calor y olores, debe de evitarse la exposición prolongada a la luz solar, y con una apropiada ventilación, con el fin de mantener la vida útil del producto.

(Ficha Técnica revisada por SNOASC)

ANEXO N° 03

Proforma de Contrato de Adquisición de Bienes N° -2005-ME/SG-OA-UA-APP.

Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa

No. 0024- 2005- ED/UE 024

Primera Convocatoria

“Adquisición de Papel Bond para la Sede Central del Ministerio de Educación”

Conste por el presente documento, el Contrato de Adquisición de Bienes, que suscribe de una parte El Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 02_, con RUC N° _____, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado **“EL MINISTERIO”**, debidamente representado por el Secretario General, Doctor _____ identificado con DNI. N° _____, designado mediante Resolución Ministerial N° ____-2005-ED de fecha ____ de ____ de ____ y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° ____ – 2005 - ED de fecha ____ de ____ de ____ y por la otra parte, _____ con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, Provincia _____ y departamento de _____, debidamente representado por _____ identificado con DNI N° _____ según el poder inscrito en _____ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**, bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

“EL MINISTERIO” convocó a la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa N° 0024-2005-ED/UE - 024 Primera Convocatoria, con el objeto de Adquirir Papel Bond para la Sede Central del Ministerio de Educación, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento. Dicho proceso se realizará por el Sistema de Precios Unitarios y bajo la modalidad de Financiamiento de la Entidad que contrata. Con fecha ____ de ____ del 200_, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General N° ____-200_-ED de fecha ____ de ____ del 200_, otorgó la Buena Pro a **“EL CONTRATISTA”**.

Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO

“EL CONTRATISTA” se compromete a entregar _____ de acuerdo a los Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas

Cláusula Tercera: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

“EL CONTRATISTA” se compromete a entregar los bienes en tres días hábiles luego de entregada la orden de compra correspondiente.

Cláusula Cuarta: PAGOS

A. MONTO

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de _____ **Nuevos Soles (S/. _____)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes objeto del presente Contrato.

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

“**EL MINISTERIO**” cancelará a la entrega de la totalidad de los bienes objeto del presente contrato, previa conformidad del Área de Imprenta.

Para la cancelación de los bienes es requisito indispensable que “**EL CONTRATISTA**” presente al Área de Adquisiciones, la siguiente documentación:

1. Factura
2. Copia de la Guía de Remisión de los Bienes entregados.

Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato está conformado por su Texto, las Bases Administrativas y la Ficha Técnica correspondiente al bien entregado.

Cláusula Sexta: CESIÓN

“**EL CONTRATISTA**” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. Asimismo, “**EL CONTRATISTA**” no podrá transferir alguno de los derechos derivados del presente contrato.

Cláusula Sétima: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 02_.

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la entrega de la totalidad de los bienes objeto del presente contrato o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente Contrato.

Cláusula Novena: GARANTÍAS

“EL CONTRATISTA” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo **“EL CONTRATISTA”** garantiza la entrega y calidad de los bienes objeto del presente contrato.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

“EL CONTRATISTA”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de **“EL MINISTERIO”** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Carta Fianza/Póliza de Caucción N° _____ emitida por _____, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de **“EL MINISTERIO”** con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, por el monto de _____ Nuevos Soles (S/. _____), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

La referida garantía deberá indicar en forma expresa lo siguiente: “Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato relacionado con el ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 000_-2005-ED/UE02_.

Cláusula Décima: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

“EL MINISTERIO” designa al _____ del Ministerio de Educación, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este funcionario será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de **“EL MINISTERIO”** de los bienes indicados en los Especificaciones técnicas u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

Cláusula Décimo Primera: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“EL MINISTERIO” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento por parte de **“EL CONTRATISTA”** de alguna de sus obligaciones que hayan sido previamente observadas por **“EL MINISTERIO”**. Dicha resolución contractual donde se manifiesta la decisión y el motivo que la justifica será remitida por la vía notarial.

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

1. **“EL MINISTERIO”** podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”** de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por **“EL MINISTERIO”** conforme al procedimiento

indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, **“EL CONTRATISTA”** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

2. Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de casos fortuito o fuerza mayor, **“EL MINISTERIO”** liquidará a **“EL CONTRATISTA”** sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.
3. Cuando se llegue a aplicar a **“EL CONTRATISTA”** el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Décimo Segunda: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, **“EL MINISTERIO”** aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato por parte de **“EL CONTRATISTA”**, una penalidad por cada día de atraso, conforme a lo previsto en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Décimo Tercera: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO

El Contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

Cláusula Décimo Cuarta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, **“EL CONTRATISTA”** indemnizará a **“EL MINISTERIO”** por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de **“EL CONTRATISTA”** y/o de su personal.

Cláusula Décimo Quinta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éstos deberán ser interpretados en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, en sus propuestas técnica y económica, en los documentos derivados del

proceso de selección que establecen obligaciones, las bases administrativas integradas en el presente contrato.

Cláusula Décimo Sexta: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto para el caso en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Cláusula Décimo Séptima: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa N° 0024-2005-ED/UE 024.
2. Propuestas Económica del Contratista
3. La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado
4. Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
5. Ficha Técnica de CONSUCODE correspondiente a Papel Bond

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil ____.

Por “EL MINISTERIO”

Por “EL CONTRATISTA”

FICHA TÉCNICA DE CONSUCODE

Imprimir Sugerencias



Información al: 08/08/2005 11:03

FICHA TÉCNICA

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación del Bien	: PAPEL BOND.
Denominación técnica	: PAPEL BOND.
Grupo/clase/familia	: OFICINA : UTILES Y MATERIALES/PAPELES Y SIMILARES DIVERSOS Y PROCESADOS/PAPEL BOND
Nombre del Bien en el catálogo del MEF	: PAPEL BOND (60 GR T/A4)
Código	: B717200050005
Unidades de medida	: T.M. o Millares
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	: del 04/07/2005 al 16/07/2005
Fecha de inscripción en el SEACE	:
Descripción general	: Los papeles para escritura e impresión tipográfica con buena resistencia al impacto, con buena resistencia al borrado mecánico y con superficie libre de pelusas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- **Gramaje (gr/m2)**
Valores entre 50 y 120 con una tolerancia del + -5% del valor nominal.
- **Humedad (%)**
7 (+2/-1)
- **Volumen específico aparente (cm3/gr)**
Mínimo: 1.2
- **Blancura (%) Sólo papel blanco**
Mínimo: **78**
- **Opacidad (%)**
Mínimo: 70
- **Longitud de rotura (m)**
Dirección máquina: Mínimo 3000
Dirección transversal: Mínimo 1500
- **Índice de reventamiento (kPa m2/gr)**
Mínimo: 1.5
- **Lisura Gurley**
Máximo : 60
Mínimo : 20
- **Cenizas (%)**
Máximo : 20
Mínimo : 5

REQUISITOS

- **Norma de calidad**

Norma de calidad acreditada por la Norma Técnica Peruana- NTP.ITINTEC 272.047-1988.

CERTIFICACIÓN

Certificaciones

El Comprador deberá exigir Certificados de Conformidad emitidos por Organismos de Certificación Acreditados ante INDECOPI.

OTRAS ESPECIFICACIONES

EMPACADO, ROTULADO, ALMACENAJE.

1. Empacado para Bobinas.

Tamaño : Es variable y puede ser establecido por el comprador.

Presentación y empaque : Bobinas forradas con plástico retráctil y con cartón liner.

2. Empacado para Resmas.

Presentación y empaque: Resmas de 500 hojas.

3. Rotulado para Bobinas.

Razón social del productor.

Número de lote.

Nombre del producto.

Peso de la bobina (kg)

Gramaje (gr/m²)

Otros datos establecidos por el comprador.

4. Rotulado en resmas.

Razón social del productor.

Número de hojas.

Nombre del producto.

Gramaje (gr/m²)

Otros datos establecidos por el comprador.

5. Almacenaje y manipuleo.

El producto debe ser almacenado en un área fresca (menor a 20°C) y seca, alejada de fuentes de calor y olores, debe evitarse la exposición prolongada a la luz solar. La apropiada ventilación del área de almacenaje ayudará a mantener la vida útil del producto.

6. El empaque o envase del producto podrá ser en Bobinas o Resmas cortadas en sus diferentes tamaños.

NOTA: El nombre del bien en el catálogo del MEF, es de PAPEL BOND 60 GR. T/A4, pero al utilizar esta ficha se puede negociar Papel Bond con un gramaje entre 50 y 120 gr/m², con una tolerancia del +/- 5% del valor nominal.

FICHA TECNICA REVISADA POR SNOASC